

ITSO - DISTRIBUCIÓN LIMITADA

Documento de la AP-41

IAC-26-5S W/03/26
Original: inglés
26 de febrero de 2026

MANDATO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE LA ITSO

I. COMPOSICIÓN

1. La Comisión Consultiva de la ITSO (“IAC”) será una comisión establecida para llevar a cabo las funciones estipuladas a continuación y estará compuesta por 23 representantes de Partes¹ del Acuerdo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite.

II. MANDATO

2. La IAC brindará asesoramiento al Director General acerca de cualesquiera temas sobre los que él, en cumplimiento de sus responsabilidades en el marco del Artículo X del Acuerdo enmendado, solicite tal asesoramiento.

3. El asesoramiento proporcionado por la IAC será de carácter consultivo.

III. MÉTODOS DE TRABAJO

4. En cumplimiento de su mandato, la Comisión Consultiva:

- (a) elegirá a su Presidente y su Vicepresidente entre sus miembros;
- (b) adoptará sus propios procedimientos de trabajo, que serán compatibles con los adoptados por la Asamblea de Partes;
- (c) para cumplir su mandato, podrá invitar a otros interesados, incluidos representantes de organismos bilaterales de cooperación y de ayuda para el desarrollo, así como también a los de instituciones de desarrollo multilaterales, y al sector privado correspondiente al ámbito de las telecomunicaciones, para participar en sus actividades;
- (d) el Director General brindará a la IAC la asistencia que sea necesaria;

¹ Por decisión de la AP-41.

ITSO - DISTRIBUCIÓN LIMITADA

IAC-26-5S W/03/26

Página 2

- (e) la IAC incorporará el uso de nuevas tecnologías, incluido el correo electrónico, en aras de una mayor eficacia en sus métodos de trabajo.

IV. COSTOS

5. Todos los costos relacionados con viajes, alojamiento y estadía de los miembros de la IAC en relación con las reuniones de la misma serán sufragados por las respectivas Partes. A su vez, los costos relacionados con la celebración de las reuniones de la IAC serán presupuestados y asumidos por la ITSO.

V. INFORME SOBRE EL TRABAJO DE LA IAC

6. El Director General informará periódicamente a las Partes sobre el trabajo de la IAC y también informará a la Asamblea de Partes.

VI. TÉRMINO DE LA IAC

7. La lista de miembros y el mandato de la IAC serán examinados en la próxima² reunión de la Asamblea de Partes.

² La palabra “ordinaria” se eliminó por decisión de la AP-29.